

pado en la edición, y para intentar por sorpresa [confundiendo los tiempos] un golpe que derribase de una vez el *Diario*, tirando al que supone editor. Pero apuremos más la materia, prescindiendo de los otros dos *Diarios* agregados por las razones que dejo sentadas, y porque ignoro cuál sea el cargo que quiera sacarme de ellos.

¿Pensaría acaso Cancelada que yo quería incitar á una independencia delinciente de este Reino por ser yo Americano? Ya dejo bastante demostrado, que Cancelada no ha procedido por lo que cree, ni por lo que piensa, sino por lo que quiere; pero como en este punto suelen preocuparse aun algunas personas ilustradas, no quiero dejar de hacer algunas observaciones sobre él. Es cierto que nací en la Ciudad de Santo Domingo de la Isla Española, en que mi padre estaba de Oidor, y que á la edad de siete años vine á México con motivo de su promoción á igual plaza de esta Audiencia, sin que por línea paterna ni materna me haya quedado en aquella isla relación alguna de parentesco; pero á los trece años de edad fuí á España: en ella seguí toda mi carrera de estudios desde filosofía inclusive: en ella me gradué, me recibí de Abogado, etc., en ella me casé y tuve hijos, de los cuales viven dos, el uno en la carrera militar, y el otro en la de estudios que envié á Europa: en ella fuí cinco años corregidor de Alcalá de Henares: de allí pase de Oidor á Guatemala, y en ambos destinos por favor de Dios, dejé con mis obras un nombre que se repetirá siempre con aprecio, estimación y gratitud: así en el antiguo gobierno como en el actual, cuento con no pocos coetáneos, condiscípulos, amigos constantes, paisanos, y algun pariente: tiene mi familia un derecho no remoto á un mayorazgo bueno en Vizcaya, y mis hijos le tienen también cercano, por su madre á otros varios, á capellanías y obras pías de familia de alguna consideración, y muchas relaciones distinguidas é ilustres. Las que tengo yo en este Reino son bien notorias: un hermano Regente de la Audiencia de Guadalajara, otro prebendado de esta Catedral, una hermana y sobrinos todos, todos ricos, bien arraigados, y distinguidos con honores y graduaciones, y por último yo mismo de Alcalde del crimen de esta Audiencia, es decir, en uno de los puestos primeros en el orden civil; disfrutando todos comodidades, satisfacción, honores y aprecio general, por la sentida opinión, y notoria buena conducta, que es el timbre más glorioso,

so, con que la bondad de Dios ha querido distinguir á toda mi familia: y finalmente, mi carácter distante de la adulación y de la ambición, es bien notorio.

Dispense V. E. I. que salgan de mi pluma estas especies; no es orgullo ni petulancia, es la primera vez en mi vida, que he tenido que hacer uso de ellas; pero me parece preciso hacerlo ahora, porque en buena filosofía, todo racional deducirá, que debe estar muy distante de mí todo espíritu de innovación en el orden de la sociedad: que no tengo que apetecer ni á que aspirar, y sí mucho que perder, y que temer en cualquiera trastorno. ¡Témase cualquier tentativa de los que por su suerte, ineptitud ó mala conducta, aspiran á buscar ó mejorar de fortuna, pero el Rey y la Nación deben confiar de los vasallos distinguidos que disfrutan tranquilamente de honores, comodidades, y cuanto puede proporcionar de bueno la sociedad, sin que contra esto pueda argüirse con los ejemplares que se dicen de la Metrópoli; las circunstancias son muy diversas, y los hechos muy equívocos: la ambición y el temer rodean á los empleos de primer orden y la fuerza de las armas tal vez hace gemir á muchos [sufriendo una negra opinión] que darían la vida por la patria, si no creyesen estéril, infructuoso, y acaso perjudicial á la misma patria su sacrificio: así debe discurrir el que tenga nobleza de corazón, el que sepa filosofía, y el que haga el debido aprecio del heroísmo característico de los españoles.

Permítame V. E. I. copiar aquí las palabras de un sabio, que no son más que un resumen de la buena filosofía. “Son muy raros los hombres que quieren el bien de su patria, y que sean dotados de un grave carácter, y de una energía á toda prueba. En general, el público se compone de tontos ó necios, de bribones, y de una multitud de gentes débiles, sin carácter, sin firmeza, que proceden maquinalmente adoptando ó fingiendo que adoptan la opinión que se les sugiere: viciosos sin malicia, cuando el vicio domina: que serían virtuosos sin mérito, si la virtud fuese adorada en la tierra: el hábito es su ley, el ejemplo su móvil, la vergüenza su tirano: sus inclinaciones son impulsos, sus deseos complacencias, su conducta un camino carretero

“No es de temer una revolución en la clase de los propietarios.

Amigos del orden establecido, carecen de atractivos para un nuevo gobierno. La clase numerosa de hombres sin destino y sin facultades, no tienen que perder, y siempre esperan ganar en una revolución. Estas gentes son las que están siempre dispuestas: un silbido las junta, y á la voz de botín, corren á donde se les quiera conducir.”

Desvanecida, como creo que lo está, la maligna imputación que me hizo Cancelada, sin el más remoto pretexto de sospecha, hablaré del calumniante, no como él merece, á todos respectos, sino sólo en cuanto conduce á mi derecho y á la tranquilidad publica. No deslindo cuáles fueron sus principios ni su ocupación en Cádiz, ni si vino á este Reino con los requisitos de las leyes, ó en desprecio de ellas, aunque no sería fuera de propósito, para ver lo que debía esperarse de su educación, destinos y costumbres: ni tampoco inculcaré en las pruebas que tiene dadas en varios pueblos de este Reino, de su carácter osado, inquieto y perturbador, porque bastantes documentos de ello hay en los oficios y Juzgados: me contraeré solamente á la ejecutoria que él mismo ha formado, omitiendo su conducta y operaciones privadas, y el concepto despreciable y aun odioso, que le han adquirido.

Acompaño en primer lugar un anónimo con su cubierta que recibí de la estafeta por un cartero, al tiempo de estar comiendo, y abrí, habiendo visto sólo mi nombre y apellido; pues si lo hubiera leído todo antes, lo hubiera devuelto sin abrirlo, como lo había hecho ya en los demás anteriores mi comensal el Lic. D. Tomás Villalpando, hallándome yo en Tacubaya, diciendo que lo llevasen al diarista; pero la casualidad expresada puso en mis manos este precioso documento de la provocación, insulto y audacia de Cancelada, porque no puede ser otro el autor: su letra aunque desfigurada se conoce bien, co-tejándola con el escrito de acusación, y en especial con el brevete y el otro sí: el asunto de la esquela es idénticamente el mismo de aquella: quiso aparentarse criollo, y para hacerlo verosímil, escribió *criollos resividos*, que descubrió las orejas usando bien de la *c* en las demás palabras en que corresponde, y lo comprobó más cuando enmendó la *c* que claramente había puesto en el primer *padecemos*, como le es natural, para que dijese *padecemos*, y la de *haces* para que dijese *hases*, y se le embrolló la mano por la costumbre, cuando iba á escribir

merecías, y puso una palabra confusa, y finalmente, ¿á quién le podía ocurrir poner en la dirección de la cubierta “y diarista de la ciudad de México que ejerce actualmente” si no á Cancelada? Él solo es el que me mira con odio y aversión, conceptuándome diarista, por las utilidades que cree le quita éste en la *Gaceta*: él es á quien se intimó en *febrero*, la condena de quinientos pesos, de multa, ó dos meses de cárcel, é imponiéndose verosímilmente [por las indicaciones que llevo hechas] en todo el expediente, se persuadiría que la pena era por haberme supuesto diarista, como se deja entender en su hipócrita y aparente palinodia: y á *principios de Marzo* sin duda, echó la carta en el correo, pues yo la recibí el día diez después de haberla devuelto el Lic. Villalpando en los días anteriores por mi ausencia. O no hay lógica, ni conocimiento del corazón humano, ó tantas presunciones y requisitos no pueden recaer sobre otro que Cancelada, ni pueden menos que convencerle reo de este delito. ¿Y quién sabe si él sería el autor de otros anónimos y pasquines, que tan funestas consecuencias produjeron? El que delinque una vez, se hace siempre sospechoso en derecho, de la misma clase de delitos especialmente cuando tiene acreditada la propensión de su carácter al trastorno, á la insubordinación y á la anarquía, y su falta de respeto á las autoridades.

Pasemos á los insultos públicos y prescindiendo de los que en la *Gaceta* ha hecho en particular á los diaristas de México y de Veracruz, vamos al que hizo en la nota que puso en su edición de los manifiestos de Valencia y de Sevilla, sobre la convocación de la Central. Dice así:

“Por el contenido de estos dos manifiestos, querrán algunos persuadir á los poco instruídos, de que *opinaban* bien los que en tiempos pasados pretendían hubiese en México *igual* Junta; pero á los tales se les pregunta: *¿Nos hallamos aquí en igual situación* que la España, cuando tuvo que crear iguales Juntas?” Lo subrayado está de bastardilla en el impreso.

Este es un insulto público, alevoso y sobre seguro, á todas las personas caracterizadas, que, reunidas por el Jefe Superior del Reino en el Real Palacio, en una junta solemne de todas las autoridades, jefes y personas distinguidas, tuvieron que dar su voto consultivo, pedido por el Exmo. Sr. Virrey, en circunstancias las más extraordinarias,

y en materia de la mayor gravedad que puede ocurrir, bajo la salvaguardia de las leyes, y de lo más sagrado que puede haber en el orden civil; y opinaron que convenía convocar una junta de diputados del Reino. Lo hace un hombre del pueblo, sin carácter, investidura, ni representación alguna; un fallido público, un mal marido, ejecutoriado en todos los tribunales, y divorciado á gracia de su infeliz mujer; un mal ciudadano, un arbitrista, que con sólo reimprimir papeles sin tino ni discernimiento, porque no lo tiene, saca una exorbitante y reprobada ganancia, que es su único título para insultar con petulancia y avilantez, así en sus modales groseros y orgullosos, como en las pocas cláusulas que suele poner en lo que reimprime. Lo hace, sin saber qué Junta fué la que se votó, á qué fin, ni con qué fundamentos, manifestando desde luego que creyó que era *igual* á la Suprema Central; desatino que sólo pudo caber en cabezas de su clase, pues desde luego se puede sentar que nadie dijo, ni pensó en remover, ni alterar las autoridades constituídas, que por uniformidad de votos se declaró subsistían en virtud de las leyes, y de la confirmación de nuestro Augusto Soberano, el Sr. D. Fernando Séptimo, sin necesidad de la que dirigió la Junta de Sevilla. Lo hace sobre el seguro de que ningún hombre prudente le había de responder, ni ponerse á contestar, y menos en público, sobre una cuestión muy impolítica en aquella época, á un hombre atrevido, que ningún derecho ni personería tenía para hablar en puntos tan graves y tan delicados. Lo hace con alevosía, para arruinar al que, poco precavido, se hubiera precipitado, ofendido de tan infame provocación; y hace, en fin, una pregunta sediciosa, capaz de hacer fermentar los ánimos más tranquilos y apáticos, y de remover con las conversaciones y discursos á que provocaba, las semillas de discordias y disgustos, que la sabiduría, prudencia y autoridad del Superior Gobierno y del Real Acuerdo, habían conseguido calmar; sin que nadie, que yo sepa, recalcitrara en público ni en secreto sobre su voto, desde el día 16 de Septiembre de 1808 acreditando en esto la más calificada sumisión y respeto á la superioridad y verdadero amor al orden y á la patria. ¿Qué objeto, pues, pudo llevar Cancelada en la nota y en la pregunta con que concluye? Conocía, sin duda, que ninguno le había de contestar en público, y que así quedaba victorioso en la palestra, ga-

lleando sin contrario, y que hacía odiosos á los que opinaron que era necesario ó conveniente una diputación del Reino, sin que tuviesen arbitrio de vindicar su opinión; infiriéndose de todo que la indicada nota fué un insulto público, escandaloso, con alevosía y sedición, digno de ejemplar castigo, y que acredita el carácter inquieto, audaz y perturbador de Cancelada.

En la *Gaceta* de 15 de Abril de este año, (sic) núm. 49, inserta el bando en que el Superior Gobierno publicó la Real Orden declaratoria de que los Reinos de Indias *deben tener representación inmediata á la Real Persona, y constituir parte de la Junta Central, etc.*; pero sentando la misma Junta Soberana que *estos dominios no son propiamente colonias*, como las de las otras naciones, tiene Cancelada valor para poner este epígrafe: "otro [bando] en el que por real resolución, *cesan* ya los nombres de colonias de los dominios españoles de Indias, y *toman* los de parte integrante de la monarquía, con orden de que nombren vocales representantes para la Suprema Junta Central." No es lo malo la inexactitud, sino el conocido espíritu sedicioso de renovar y recrudecer las especies y cuestiones odiosas que se indicaron en las Juntas generales, sobre que yo no pronuncié una palabra, y se acaloraron en conversaciones sobre si las Américas españolas eran colonias, etc. Otras muchas especies podrían citarse de las gacetas en comprobación; pero me ceñiré á una de las más notables.

En la de 17 de Septiembre del año pasado, (1808) 687, dice: "hemos dado al público, en la *Gaceta* extraordinaria de ayer, la noticia del feliz suceso, de haberse apoderado el noble pueblo mexicano, de la persona del Excmo. Sr. D. José de Iturrigaray, *por motivos de la mayor gravedad* . . . [así el original] y haber pedido al Real Acuerdo, Illmo. Sr. Arzobispo y otras autoridades, se nombrase en su lugar al Sr. Mariscal de Campo, D. Pedro Garibay." A este párrafo pone la nota siguiente: "La Noble España sabrá, con el tiempo, lo mucho que debe á *todo el comercio de México* por esta acción . . . Así se sabe portar la juventud española reunida, para exterminar los *malvados*, y proteger los hombres de bien . . . Los mismos comerciantes y dependientes continúan, etc."

Sería menester extenderse demasiado, para desentrañar lo mucho malo que hay en tan pocos períodos; pero basta leerlos para conocer

el maligno espíritu del editor, y para ver su audacia en adelantar públicamente en una gaceta, su fallo contra el Excmo. Sr. Virrey aprehendido, sobre que la autoridad Superior se abstuvo y se ha abstenido hasta ahora, con su acostumbrada prudencia, de pronunciar una palabra, y sobre que el Soberano, aun con vista de lo actuado, tiene pendiente su juicio; y se comprueba más plenamente en el escrito de acusación, en que no sólo repite su calificación del Sr. Iturrigaray, y me acusa á mí de cómplice de su infidencia, sino que tiene el temerario arrojo de culpar de omisión, por no haber procedido contra mí, al mismo Sr. Garibay, á quien me acusaba, y al Real Acuerdo. Dice en el párrafo, que en la *Gaceta* extraordinaria del día antes había dado noticia de que el *noble* pueblo mexicano había pedido que se nombrase al Sr. Garibay, mintiendo en esto, pues no dice tal cosa en la extraordinaria, y contradiciendo á dicho Señor, al Real Acuerdo y demás autoridades, que en la proclama, que es lo que contiene aquella *Gaceta*, dicen terminantemente: "...y dando por separado del mando á dicho Virrey, ha recaído conforme á la Real Orden de 30 de Octubre de 1806, en el Mariscal de Campo, D. Pedro Garibay, interín se procede á la abertura de los pliegos de providencia." Y sobre todo, se ve claramente el espíritu de facción y de sedición, y el ánimo de abanderizar, y de formar partido con injuria y agravio de muchos, y cuanto la perspicacia de V. E. I. y del Real Acuerdo, descubrirán desde luego. Y si las delicadas circunstancias de aquellos días obligaron á disimular por entonces, ya es tiempo de tomar las providencias correspondientes con un hombre que se ha hecho á sí mismo la causa pública y judicialmente, de ser partidario, sedicioso, revolucionario, conspirador, insolente y desacatado contra las autoridades superiores.

Este carácter y estas disposiciones, los tiene acreditados mucho antes del mencionado acaecimiento, que es de aquellos que suelen envolver aun á los hombres más pacíficos. El papel de los Judios, que dió con motivo del gran sanhedrín, convocado por Bonaparte, lo demuestra, en el descaro y animosidad con que injurió al Ilustre Colegio de Abogados, y acredita su temeridad, en haberse arrojado á escribir en materia tan grave y delicada, y tan superior á los conocimientos de quien no sabe ni hablar, y así fueron justísimamente

castigadas sus escandalosas producciones por el Santo Tribunal de la Inquisición.

Este papel, cuyas especies no individualizo por ser todo lo dicho muy notorio, las gacetas analizadas de 17 de Septiembre de 1809 (sic) y de 15 de Abril de este (sic) año; la nota de la edición de los manifiestos de Sevilla y Valencia; su escrito de acusación, y el anónimo insultante é injurioso que me dirigió, todas pruebas suyas, innegables y meditadas, dicen quien es Cancelada en la sociedad, y lo que ella puede esperar ó temer de esta serpiente á quien el Sr. Iturrigaray dió alas que las circunstancias le extendieron, para que, remontrándose sobre su esfera, no hubiese persona, por elevada que fuese, que no estuviese expuesta á su mordacidad y á sus tiros. Este hombre, sin carácter ni representación alguna, es mi acusador, el que me ha calumniado tan atrozmente en el público, en el retiro de mi casa y ante el Superior Gobierno.

Cuando no fuese bastante el paralelo que resulta de lo expuesto entre el acusador y el acusado, no debe perderse de vista que me ha injuriado no sólo como persona particular, sino como hombre público y en cosas de oficio como Ministro del Rey, de su Consejo, y Alcalde del Crimen de esta Real Audiencia, que es el primer Tribunal del Reino.

El Illmo. Sr. D. Manuel Lardizábal, en su célebre discurso sobre las penas, toma la medida de los delitos, del daño que se hace al orden público, considerando la deliberación y conocimiento del delincuente, el mal ejemplo que causa el delito, los impulsos ó causas que estimulan á delinquir, el tiempo, el lugar, la reincidencia, el modo é instrumento con que se comete y las personas del delincuente y del ofendido.

No hay una que no agrave el crimen de Cancelada. Cuando se dice afirmativamente en una gaceta que el noble pueblo se había apoderado de la persona de un Virrey *por motivos de la mayor gravedad*, que la noble España sabrá con el tiempo lo mucho que debe al comercio de México por esta acción; que así sabe portarse la juventud española reunida, para *exterminar los malvados*, y proteger los hombres de bien; cuando se reiteran y se extienden, pasado bastante tiempo, estas especies en una acusación ante la Autoridad Superior del